



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO,  
DESARROLLO, PROGRAMACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA  
PLATAFORMA TELEMÁTICA DIRIGIDA A GESTIONAR UN BANCO DE ACTIVIDADES  
DEPORTIVAS DIRIGIDO A CENTROS ESCOLARES U OTRAS ENTIDADES PARA  
DIFUNDIR EL DEPORTE FEMENINO**



## 1. DEPARTAMENTO QUE PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO:

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, a través de la Dirección General de Deporte.

## 2. CONTEXTO:

Que el deporte femenino está en auge es un hecho. El aumento de espectadores en competiciones deportivas femeninas es un ejemplo de ello y el escaso incremento de la visibilización en los medios de comunicación supone un pequeño paso adelante.

La primera *“Declaración Internacional sobre la Igualdad entre los sexos en el Deporte”*, que tuvo lugar en Brighton (Reino Unido) en 1994, organizada por el British Sports Council (Consejo Británico del Deporte) con el apoyo del Comité Olímpico Internacional, evidenció la necesidad de establecer una estrategia de trabajo común coordinada entre diferentes países del mundo para rectificar los desequilibrios que afectan a las mujeres en el ámbito deportivo. El objetivo predominante que se propuso fue el desarrollo de una cultura deportiva que permita y valore la plena participación de las mujeres en todos los aspectos del deporte.

En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 *“Objetivos de Desarrollo Sostenible”* como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El objetivo 5 propone *“Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”*

Estudios recientes, como el publicado por *“Women and Sport”* señalan que aquellas mujeres que participan en actividades deportivas en el colegio tienen un 76% de probabilidades de seguir interesadas en el deporte el resto de su vida.

*“La LEY 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón”*, en su CAPÍTULO VI. Otras políticas sectoriales, el Artículo 74. Actividad física y deportes, dice que: Las Administraciones públicas aragonesas incorporarán el principio de igualdad de género en todas las actuaciones y programas públicos de desarrollo del deporte en su diseño, ejecución y evaluación, así como en los reglamentos de las federaciones deportivas. A tal efecto:

- a) Promoverán la educación física y la práctica del deporte como valor social, cultural y de salud en las mujeres, en todas las etapas de la vida, desde niñas hasta mayores, y en todos los niveles y ámbitos territoriales aragoneses, incentivando especialmente las prácticas en las que la mujer esté infrarrepresentada.
- c) Llevarán a cabo acciones de sensibilización y difusión del deporte femenino, incluyendo la puesta en valor de aquellos logros obtenidos por las deportistas con o sin discapacidad, al objeto de crear referentes femeninos en el ámbito social.

El Deporte en Etapas Formativas es uno de Ejes estratégicos de actuación del *“I Plan Estratégico aragonés en el Deporte”* y Reducir el diferencial de práctica deportiva existente entre la población femenina y masculina es uno de los objetivos a alcanzar. Deporte y Ciudadanía es otro Eje estratégico de actuación de dicho Plan y Favorecer la práctica de actividad física entre la población femenina incorporando la perspectiva de género al modelo deportivo es uno de los objetivos de dicho plan.

De conformidad con el artículo 77 de la *“Ley 16/2018, de 4 de diciembre, de la actividad física*



y el deporte de Aragón”, en su Artículo 6 señala que corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón las siguientes competencias:

j) Estimular la actividad física y el deporte desarrollados a través de las entidades asociativas de carácter privado, ajustándose a los principios de colaboración responsable entre todos los sectores del deporte.

l) Desarrollar programas de promoción de la Educación Física, la actividad física y el deporte, especialmente para sectores desfavorecidos o de especial atención.

Así mismo en el Artículo 19.4 relata: De igual modo, se desarrollarán acciones de sensibilización y difusión del deporte femenino, incluyendo la puesta en valor de aquellos logros obtenidos por las deportistas, al objeto de crear referentes femeninos en el ámbito social

En el año 2017 se aprobó en España el “*Pacto de Estado contra la Violencia de Género*”, que incluye medidas en todos los ámbitos. El objetivo del mismo es *Combatir todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico o perjuicio económico para la mujer, tanto en la vida pública como en la vida privada*. El primer Eje de actuación que propone el Pacto es: *La Ruptura del Silencio: Sensibilización y prevención*.

Con la presente actuación se pretende desarrollar una plataforma telemática para gestionar un Banco de actividades, para ofertar a los Centros Educativos u otras Entidades, en colaboración con Clubes, Entidades deportivas y Federaciones aragonesas que contribuya a fomentar la visibilización de las mujeres deportistas y a aumentar la participación de las mujeres en todos los ámbitos del deporte.

### 3. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se enmarca en los Ámbitos de actuación 2: “Sensibilización y Reflexión”, 3: “Incorporación de la perspectiva de género” y 5: “Incremento de la participación de la mujer en el ámbito de la actividad física y el deporte” del **I Plan para la promoción de la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el sector deportivo aragonés**.

Con objeto de favorecer la visibilidad de las mujeres deportistas, impulsar la incorporación de la perspectiva de género en el ámbito educativo y abrir el abanico de posibilidades de participación en todos los ámbitos deportivos a todas las escolares, se plantea la creación de esta plataforma telemática.

En concreto, la empresa adjudicataria se centrará en la elaboración de una plataforma telemática que de forma visual e intuitiva permita a los Centros Educativos seleccionar actividades deportivas ofrecidas por las Federaciones Deportivas u otras Entidades deportivas cuya temática, entre otras, sea “Mujer y Deporte”, bajo la supervisión y coordinación de la Dirección General de Deporte.

### 4. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS QUE SE CONTRATAN

A continuación, describimos la funcionalidad obligatoria que debe llevar la plataforma colaborativa, si bien se permite cualquier tipo de propuesta de mejora al pliego, quedando clara la funcionalidad y el valor aportado.



#### 4.1. Descripción

- El sistema dispondrá de una parte pública en la que se podrá consultar la oferta de actividades deportivas que la Dirección General ofrece a los centros educativos.
- El sistema dispondrá de una parte privada en la que cada uno de los actores podrá realizar, previa identificación en el sistema, las acciones que les correspondan dependiendo de su perfil.
- Perfiles de usuario: Entidades ofertantes, Dirección General de Deporte intermediarios y Entidades demandantes.
- Estos perfiles se deberían poder actualizar y ampliar en un futuro.

##### **Perfil Entidad ofertante:**

- Las diferentes Entidades deportivas dispondrán de un apartado en el sistema para incluir su oferta de actividades con todo el detalle necesario, mediante los FORMULARIOS ONLINE habilitados a tal efecto.
- Así mismo, administración de la cuenta.
- Los monitores o responsables de las actividades dispondrán de un área privada en la que, a modo de diario o bitácora, podrán informar del desarrollo de cada una de las sesiones de las actividades. Esta información podrá ser consultada por los Centros educativos o Entidades demandantes y por la Dirección General de Deporte.

##### **Perfil Entidad demandantes:**

- Las Entidades demandantes podrán revisar la oferta de actividades, filtrando las mismas por diferentes criterios, y realizar la solicitud para su participación en las mismas.
- La solicitud, una vez validada por la Dirección General de Deporte llegará a la Entidad correspondiente para que pueda planificar con el centro las sesiones correspondientes.
- Acceso al calendario y al certificado de asistencia.

##### **Perfil Dirección General de Deporte:**

- Dispondrá de un área en el sistema para poder administrar y gestionar toda la información de este
- Dispondrá de la posibilidad de exportar a Ms Excel las estadísticas básicas:
  - N° centros atendidos por localidad/provincia
  - N° de horas impartidas por cada Entidad deportiva
  - N° de charlas de cada Entidad deportiva
  - N° de acciones de difusión Mujer y Deporte



## 4.2. Parte corporativa:

### Página Principal

- Habrá 3 Zonas protagonistas:
  - 1.- Acceso banco de actividades: (Descrito en el punto siguiente: “4.3. Requisitos técnicos del sistema”)
  - 2.- Acceso portal de la mujer
    - Sección Mujer: Charlas [Administrable]
    - Actividades de Promoción [Administrable]
  - 3.- Mapa interactivo:
    - Mapa Interactivo con un puntero en las localidades donde hay ofertadas actividades.
    - Una vez seleccionada la localidad, el sistema informará de actividades en la localidad en concreto y se completa con actividades a un radio de 30Km.
    - La ficha de resultados te muestra las actividades y los enlaces al formulario demanda

### 4.3. Requisitos técnicos del sistema

El sistema desarrollado estará alojado en los entornos corporativos del Gobierno de Aragón y deberá implementarse con el gestor de contenidos DRUPAL (versión 7 o versión 8) acorde a las especificaciones técnicas descritas en el documento “Especificaciones de entrega de portales Drupal”. Este documento se facilitará al adjudicatario o a quién lo solicite durante la fase de licitación.

Será responsabilidad del adjudicatario la instalación del sistema y su correcta parametrización para garantizar su funcionamiento.

**4.3.1.** Una vez desplegada la plataforma, el adjudicatario organizará una sesión de trabajo con Aragonesa de Servicios Telemáticos durante la cual se realizará un traspaso de conocimiento técnico y funcional, y se trasladará la documentación necesaria para que el mantenimiento de la plataforma pueda realizarse por parte del personal técnico del Gobierno de Aragón.

Diseño gráfico. El diseño propuesto deberá ser responsivo de forma que se asegure su correcta visualización independientemente del tipo o tamaño del dispositivo utilizado.

### 4.4. Formación

Se deberán realizar sesiones de formación para los diferentes perfiles de usuarios que van a hacer uso del sistema.

Así mismo, se valora la producción de 3 videotutoriales, destinados a cada uno de los perfiles [máximo 2 minutos].



## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de adjudicación hasta el 15 de diciembre.

## 6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

6.1. Presentación de un plan de actuación básico que incluya diseño, y funcionamiento básico de los trabajos encomendados. El plan deberá incluir, así mismo, el volumen de horas de trabajo previstas por cada actividad o área de trabajo.

6.2. Reuniones informativas. La empresa adjudicataria permanecerá en contacto permanente con las personas responsables del área de igualdad de la Dirección General de Deporte, realizando las reuniones necesarias, para informar de las distintas fases de desarrollo del proyecto, y comunicando posibles incidencias y la forma en que éstas se han resuelto. Se realizará, en todo caso, una reunión preparatoria-lanzamiento con la Dirección General de Deporte en la que se concretarán pautas de actuación y propuestas de la empresa adjudicataria.

## 7. IMPORTE MÁXIMO: 10000 € (IVA incluido).

El importe del servicio será abonado por el Gobierno de Aragón, mediante la presentación por la empresa adjudicataria de la correspondiente factura con el detalle de los servicios efectivamente prestados.

## 8. PROYECTO A PRESENTAR.

Las empresas que opten a la adjudicación de este contrato, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, presentarán la oferta en un único sobre cerrado, en el Registro del Gobierno de Aragón, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, situado en Edificio Ranillas, Avda. Ranillas, 5D, planta 1ª, 50018 Zaragoza, indicando en el mismo el nombre o razón social del licitador y el título del servicio: **Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del diseño, desarrollo, programación, integración y puesta en marcha de una plataforma telemática dirigida a gestionar un banco de actividades deportivas dirigido a Centros escolares u otras Entidades para difundir el deporte femenino.** El sobre irá dirigido a la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón (Edificio Ranillas, Avda. Ranillas, 5D, planta 2ª, 50018 Zaragoza). MUY IMPORTANTE: Para ello habrá que solicitar cita previa en: <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>

## 9. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Corresponde a la Dirección General de Deporte la supervisión y seguimiento de este contrato. Todas las actuaciones que realice la empresa adjudicataria deberán llevarse a cabo con el conocimiento y consentimiento de la Dirección General de Deporte.

Una vez adjudicado el contrato, en un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de



notificación de la adjudicación del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, cuyo objetivo será marcar las directrices durante la ejecución de los trabajos del contrato, siendo éstas de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario.

La Comisión de Seguimiento estará formada por:

- El/La Responsable del contrato designado por la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón.
- El Jefe/la Jefa de Proyecto designado por el adjudicatario, que actuará como interlocutor con la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, para cualquier aspecto relacionado con el contrato (administrativo, técnico, de servicios, etc.).
- Cuantas personas decida incorporar la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón.
- Respecto a la revisión y validación del conjunto de entregables del proyecto por parte de la Dirección General de Deporte del Gobierno de Aragón, explicar las herramientas a utilizar y entregar o manuales necesarios.

#### **10. PROPIEDAD INTELECTUAL: REQUISITOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD EN TODO TIPO DE MATERIAL DESARROLLADO**

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle. Sin embargo, todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del contrato serán de exclusiva propiedad de la Administración contratante y deberán remitirse a dicha Administración a la finalización del contrato.

En la identificación y publicidad de las actuaciones objeto del presente contrato, se hará constar siempre la imagen corporativa siguiente:

- Logo del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad del Gobierno de España
- Logo del Pacto de Estado
- Logo del Gobierno de Aragón

Las actuaciones de comunicación social que se financian con cargo a los Presupuestos del Gobierno de Aragón, requieren el visto bueno de la comisión de Comunicación Institucional. Asimismo, se requiere esta autorización para cualquier uso en comunicación pública de una logomarca dependiente del Gobierno de Aragón, cuyo funcionamiento y competencias vienen dispuestas en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del gobierno de Aragón, por el que se regula la comisión de comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Para obtener este visto bueno, debe seguirse el procedimiento detallado en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/comunicacion-corporativa>.



## 11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas a partir de los siguientes elementos:

- **Precio.** Hasta un máximo de 60 puntos.

Se otorgarán 60 puntos a la oferta de menor precio, IVA incluido, y al resto proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula.

- $P = 60 \times (PL - OL / PL - O_{min})$
- P: Puntuación que recibe la oferta objeto de valoración. PL: Precio de licitación
- OL: Oferta presentada Omin: Oferta más baja

- **Otros criterios de puntuación.** Hasta un máximo de 40 puntos.

- Haber participado en acciones de promoción de la igualdad en la Comunidad Autónoma de Aragón. (20 puntos) SI: 10 puntos NO: 0 puntos
- Haber desarrollado plataformas telemáticas para el Gobierno de Aragón u otras Administraciones públicas. (20 puntos) SI: 10 puntos NO: 0 puntos

En Zaragoza a fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Francisco Javier de Diego Pagola